



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00090- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202130694, de fecha 14 de octubre de 2021; Expediente Administrativo N° 202132327, de fecha 25 de octubre de 2021; Informe N° 1568-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 17 de noviembre de 2021; Informe N° 2260-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC, de fecha 23 de noviembre de 2021; Informe N° 2278-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 24 de noviembre de 2021; Informe N° 161-2020-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30 de noviembre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Jheison Carlos Cornejo Jara, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, como antecedente mediante Expediente N°202130694 de fecha 14 de octubre de 2021, el administrado Jheison Carlos Cornejo Jara identificado con DNI N°72556782; solicita visación de planos y memoria descriptiva invalidando los anteriores visados en relación al procedimiento de subdivisión de lote urbano del predio ubicado en el AA.HH. Leoncio Prado Gutiérrez - Comité 3 Norberto Haro Mz. G Lote 09, del distrito, provincia y departamento de Huánuco, aprobado con Resolución Gerencial N°781-2019-MPHCOGDLOT con fecha 04/10/2019. Que, mediante Informe N°1375-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT de fecha 20 de octubre de 2021, el Área de Ordenamiento Territorial concluye derivar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro para su evaluación correspondiente opinando continuar con lo solicitado, salvo disponga lo contrario.

Que, mediante Expediente N°202132327 de fecha 25 de octubre de 2021, el administrado Jheison Carlos Cornejo Jara identificado con DNI N°72556782, solicita desistimiento al trámite de nueva visación de planos y memoria descriptiva y devolución de dinero que se realizó por derecho de trámite presentado mediante el Expediente N°202130694 de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, mediante Informe N° 1568-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 17 de noviembre de 2021, el responsable del Área de Desarrollo Territorial, informa que con relación a la petición del administrado Jheison Carlos Cornejo Jara, a través del Expediente N° 202132327 de fecha 25 de octubre de 2021, solicita desistimiento del trámite de nueva visación de planos y memoria descriptiva invalidando los anteriores visados y devolución de pago, ingresado con Expediente N° 202130694 de fecha 14 de octubre de 2021; argumentado no requerir lo solicitado en virtud a que Oficina Registral de Huánuco ha procedido a inscribir el acto registral solicitado sin necesidad de presentar los nuevos planos visados solicitados a la Municipalidad Provincial de Huánuco. Que, con fecha 25 de octubre de 2021, se realizó la devolución de los actuados que obran en el Expediente N°

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00090- 2021-MPHCO-GAF

2021030694 de fecha 14.10.2021, al administrado Jheison Carlos Cornejo Jara, suscribiendo la correspondiente acta en señal de conformidad. Procediendo ha detallar la relación de los documentos devueltos:

- Memoria Descriptiva en original (folios 90-91, 93-94)
- Planos en original (folios 92-95 y 96).
- Copia de la Resolución Gerencial N°781-2019-MPHCO-GDLOT (folio 97-98)
- Archivo Digital CD (folio 87);

Concluyendo y recomendando, acceder a la devolución del pago realizado con recibo N°0028898-2021, por el monto de 119.00 soles correspondiente al concepto de visación de planos y/o memoria descriptiva invalidando los anteriores visados (solo para casos de observaciones registrales); debiéndose considerar reducir el 10% por trámite administrativo. Derivar los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que proceda según sus competencias.

Que, mediante Informe N° 2260-2021-MPHCO/SGCUC, de fecha 23 de noviembre de 2021, Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, hace suyo el Informe N° 1568-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 17 de noviembre de 2021, el responsable del Área de Desarrollo Territorial, concluyendo por acceder a la devolución de pago realizado con recibo N°0028898-2021, por el monto de S/ 119.00; debiéndose considerar reducir el 10% por el trámite administrativo.

Que, mediante Informe N° 02278-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 2260-2021-MPHCO/SGCUC, de fecha 23 de noviembre de 2021, Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, y el Informe N° 1568-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el cual recomienda acceder a la devolución de pago realizado con Recibo N° 0028898-2021 de S/ 119.00, debiendo considerar reducir el 10% por el trámite administrativo, esto en atención a lo solicitado mediante expediente N° 202132327.

Que, mediante Informe N° 161-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, el responsable del área de registro SIAF informa que constato la existencia y verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0028898-2021

Fecha: 14 de octubre de 2021

Nombre: CORNEJO JARA JHEISON CARLOS

DNI: 72556782

Concepto:

002383 Visación de nuevos planos y/o memoria descriptiva

S/ 119.00

Total

S/ 119.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 6346; Clasificador 1.3.2.5.2.1. Licencia de Construcción

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00090- 2021-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **CORNEJO JARA JHEISON CARLOS** con DNI N° 72556782, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 107.10 (Ciento Siete con 10/100 soles)** a favor del señor **CORNEJO JARA JHEISON CARLOS**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002383 Visación de nuevos planos y/o memoria descriptiva S/ 119.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 119.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 11.90

TOTAL A DEVOLVER S/ 107.10

SON: Ciento Siete con 10/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 6346; Clasificador 1.3.2.5.2.1. Licencia de Construcción

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia